

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 958 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAYO 2026

EXPRTE. N° 1056-893-18.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Servicios por el periodo

2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia del cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 en materia de contratación del personal en la modalidad de contrato de servicios;

Que, la Dirección de Provincial de Administración – Departamento Costo y Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo del cual surge que están dadas las condiciones legales exigidas por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, para la emisión del Acto Administrativo que disponga tener por aprobados los contratos de servicios de los agentes mencionados en autos, a partir de 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Isolda Calsina y los Sres. Nemecio Darío Guzmán, C.U.I.L. N° 20-14787275-6; Olga Matilde Guzmán, C.U.I.L. N° 27-23811220-1; Rosa Claudia del Valle Guzmán, C.U.I.L. N° 27-22897265-2; Rubén Orlando Guzmán, C.U.I.L. N° 20-16591639-6; Silvia Beatriz Guzmán, C.U.I.L. N° 27-23946258-3; Aída Halblaub, C.U.I.L. N° 27-18199879-8; Cintia Renee Narbay, C.U.I.L. N° 27-29132814-3; Fatima Libertad Heneyni, C.U.I.L. N° 27-12494818-0; Flora Herbas Loza, C.U.I.L. N° 27-93489973-9; Cristian David Heredia, C.U.I.L. N° 20-27165851-7; Gabriela María de los Angeles Heredia, C.U.I.L. N° 27-21846112-9; Gisela Fabiana Heredia, C.U.I.L. N° 27-31846159-2; Gladis Ester Heredia, C.U.I.L. N° 27-14089899-1; Petrona Heredia, C.U.I.L. N° 27-14564953-1; Federico Martín Hernández, C.U.I.L. N° 20-28402403-7; Jesica Mariel Hernández, C.U.I.L. N° 27-31655213-2; Luis Roberto Hernández, C.U.I.L. N° 20-23528324-8; Noelia Elizabeth Herrera, C.U.I.L. N° 27-34011449-9; Alejandra Noemí Herrera, 27-35823511-0; Cristian Juan José Herrera, C.U.I.L. N° 20-31242642-1; Fabiana Marisel Herrera, C.U.I.L. N° 27-28035860-1; Gustavo Roberto Herrera, C.U.I.L. N° 20-29024515-0; Jorge David Herrera, C.U.I.L. N° 20-33256652-1; Mariela Deysi Herrera, C.U.I.L. N° 27-18802534-5; Matías Oscar Herrera, C.U.I.L. N° 20-34351156-7; Hilda Herrera Mondaque, C.U.I.L. N° 27-92940468-3; Rafaela Graciela Herrera, C.U.I.L. N° 27-22188651-3; Rosa del Valle Herrera, C.U.I.L. N° 27-14061051-3; Silvia Carolina Herrera, C.U.I.L. N° 27-24860487-0; Susana del Valle Herrera, C.U.I.L. N° 27-17563110-6; desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en virtud de lo expuesto en el exordio.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



...CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

958.-E-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



Mg. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación